

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00875

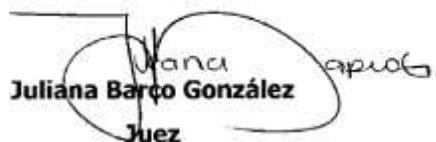
Asunto: Traslado trabajo partición

En primer lugar, se incorpora al expediente el memorial proveniente de la DIAN mediante el cual certifica que la causante Rosa Angélica Aguirre, a la fecha, no cuenta con obligaciones fiscales pendientes. Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes consagrados en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, se incorpora al proceso el trabajo de partición que nuevamente realizó la auxiliar de la justicia designada por el Despacho, en donde se advierten las correcciones previamente indicadas, por lo cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, se le dará traslado a las partes por el término de 5 días para que se sirvan formulas las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, si lo consideran pertinente.

Se les pone de presente que el nuevo trabajo de partición se encuentra consignado en memorial que antecede, y únicamente deben acceder al expediente digital para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 18 feb 2022, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573a1a65cf3f210e67ff268e7103a90c4e7b21a9e9428b9529f344e767e3f5f5**

Documento generado en 17/02/2022 03:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>